

CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES EN EL CENTRE TECNOLÒGIC DE TELECOMUNICACIONS DE CATALUNYA (CTTC)

El Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTTC) es un centro de investigación avanzado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones situado en Castelldefels (Barcelona). Actualmente, las líneas de investigación prioritarias se enmarcan dentro de las áreas de Radiocomunicaciones, Subsistemas de Comunicaciones, Tecnologías de Acceso, Redes Ópticas, Tecnologías IP e Intelligent Energy (Más información en <http://www.cttc.es>).

El CTTC ofrece becas predoctorales de 4 años de duración para realizar la tesis en un centro de investigación en crecimiento.

1. OBJETIVO

El objeto de esta convocatoria es conceder becas predoctorales de investigación en las áreas de Radiocomunicaciones, Subsistemas de Comunicaciones, Tecnologías de Acceso, Redes Ópticas, Tecnologías IP e Intelligent Energy. El personal investigador en formación se incorporará al CTTC y deberá cursar un programa de doctorado para desarrollar la tesis doctoral.

Este programa consta de dos etapas claramente diferenciadas:

La primera etapa se centra en la formación de investigadores, y tiene como objetivo principal que los estudiantes, mediante programas de doctorado o másters de postgrado, puedan adquirir los conocimientos necesarios y una formación de calidad que les permita en un futuro desarrollar actividades de investigación. Esta etapa, de un año de duración, se disfrutará como beca.

El objetivo principal de la segunda etapa es la adquisición de las habilidades propias del personal investigador experimentado mediante la realización de una tesis doctoral. Esta etapa de tres años de duración se estructura en un contrato de tres años, evaluable cada año.

2. BENEFICIARIOS y ÁMBITO

Podrán ser beneficiarios de estas becas aquellos Ingenieros de Telecomunicaciones, Informática, Electrónica, o titulaciones afines, con buen expediente académico, que estén en posesión del título de ingeniero de una escuela superior, o aquellas personas que tienen un título de Máster Universitario oficial. La nota media mínima del expediente académico, de primero y segundo ciclo, deberá ser igual o superior a 1,6 (en la escala de 1 a 4). Esta nota media se calculará según se indica en el anexo. Para más información respecto a las líneas de investigación actualmente activas, los candidatos interesados pueden dirigirse a <http://www.cttc.es>, o contactar directamente con investigadores del centro.

3. PERÍODO Y DURACIÓN

La beca tiene una duración máxima de 48 meses a partir de la fecha de incorporación. Las becas se renuevan por periodos anuales hasta un máximo de tres renovaciones, mediante un informe favorable del director o directora de tesis, sin perjuicio de posibles renunciaciones o interrupciones. La incorporación se efectuará durante **la primera semana de Setiembre 2010**, con la formalización de la beca correspondiente.

4. IMPORTE

El importe íntegro anual de las becas es de 14.400 € para la primera etapa, 16.980€ para el segundo año y de 18.180 € para el tercero y cuarto año. Además, cada año el salario íntegro se puede incrementar con un importe variable máximo de 1200€, en función de los resultados obtenidos. Estos importes se liquidarán en 12 mensualidades.

Las becas y los contratos incluirán los precios públicos de la matrícula de los programas de doctorado, los 60 ECTS de los másters oficiales (en caso que el programa de doctorado lo requiera) y la tutoría de tesis.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes será del **26 de mayo al 18 de junio de 2010**

Cada solicitante cumplimentará un formulario electrónico de solicitud, disponible en la página web <http://www.cttc.cat/es/open/1/jobs/2-3/job/100525-call-3-2010-1.jsp>

Una vez hecha la comprobación de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada, se publicará el día **25 de junio** en <http://www.cttc.es> la relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión o la necesidad de enmienda.

La publicación de la lista mencionada servirá de requisito a las personas interesadas para que, en el plazo de cinco días laborables, a partir del día siguiente de la publicación de la lista, puedan presentar o enmendar lo que haga falta, con la condición de que, si no lo hacen, la solicitud será desestimada.

Para formalizar la solicitud, además de rellenar todos los campos del formulario de solicitud, se tendrán que enviar los siguientes documentos en formato electrónico:

- a) Currículum Vitae.
- b) Certificado del expediente académico universitario completo (desde primer ciclo hasta la finalización de los estudios).
- c) Título académico oficial.

Se valorará que la persona que cubra esta plaza, tenga una minusvalía reconocida superior al 33%.

6. FECHA Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución definitiva de la convocatoria se hará pública el día **16 de julio de 2010** en la página web <http://www.cttc.es>. Las personas seleccionadas recibirán la notificación a la dirección electrónica indicada en el formulario de solicitud.

7. ACEPTACIÓN DE LA BECA

La persona beneficiaria comunicará por escrito, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la comunicación de la concesión de la beca, la aceptación de la misma. Dicha aceptación implica también el compromiso de cumplimiento de todas las condiciones generales que se derivan de esta convocatoria. Si las personas beneficiarias no han presentado el documento de aceptación en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que renuncian a la beca.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

Los derechos del personal investigador en formación incluyen:

- a) Percibir el importe correspondiente a la beca en la forma establecida en el apartado 4 de esta convocatoria.
- b) Obtener la colaboración y el apoyo necesarios del CTTC para desarrollar con normalidad su actividad de investigación.
- c) Utilizar los servicios que ofrece el CTTC y participar en el conjunto de sus actividades de acuerdo con la normativa interna.
- d) Optar a otras ayudas complementarias para estancias breves fuera de Cataluña, destinadas a completar la formación investigadora relacionada con la tesis doctoral que se lleva a cabo, acompañando la solicitud del visto bueno del director o directora de tesis.

Las obligaciones del personal investigador en formación incluyen:

- a) Incorporarse al CTTC; cumplir los objetivos del programa de doctorado y, cuando sea el momento, las directrices establecidas por el director o directora de tesis.
- b) Cumplir la normativa interna del CTTC.
- c) Hacer constar la afiliación al CTTC en la producción científica derivada de las actividades de investigación desarrolladas.
- d) En caso de renuncia a la beca, comunicarla a la Administración del CTTC mediante un escrito razonado dirigido a la Dirección de Relaciones Institucionales, con una antelación mínima de 15 días a la fecha efectiva de la renuncia.
- e) Las personas que no pertenezcan a un estado miembro de la UE tienen que tramitar y conseguir, para la segunda etapa de la beca, la autorización de trabajo para proceder a la formalización del contrato de trabajo.
- f) El director o directora de tesis tiene que estar vinculado al CTTC mediante cualquiera de las formas previstas en los Estatutos, y la tesis se tiene que desarrollar en el CTTC.

El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el tiempo que quede pendiente.

9 OBLIGACIONES DEL CTTC

Son obligaciones del CTTC:

- a) Formalizar los contratos correspondientes para el personal investigador en formación de segunda etapa, de acuerdo con la legislación vigente aplicable.
- b) Proporcionar al personal investigador en formación el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que sean necesarios para desarrollar con normalidad su actividad.
- c) Velar por el desarrollo adecuado de la tesis doctoral.

10. INCOMPATIBILIDADES DE LA BECA

La condición de personal investigador en formación de este programa es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, el CTTC se reserva el derecho de revocar la beca.

El hecho de haber disfrutado de una beca predoctoral de investigación no determina ningún tipo de compromiso por parte del CTTC en relación a la posterior incorporación de la persona beneficiaria a la plantilla del Centro.

Barcelona, 25 de Mayo de 2010
MIGUEL ÁNGEL LAGUNAS
Director del CTTC

ANNEX

a. Nota del expediente académico de los estudios de primer y segundo ciclo para expedientes de candidatos con titulación de centros del Estado Español.

Se calculará según los criterios descritos en el Real Decreto 1267/1994, modificado parcialmente por el Real Decreto 1044/2003.

Las asignaturas convalidadas/reconocidas serán valoradas según la calificación original, siempre i cuando el candidato nos presente el expediente académico asociado a la calificación original. El número de créditos será el que figure en el expediente.

b. Nota del expediente académico para expedientes de candidatos con titulación de centros de fuera del Estado Español.

La nota media de los expedientes académicos extranjeros se processará según la tabla de equivalencias aprobada por el AGAUR y los representantes de las universidades, que se encuentra en la Resolución por la qual se convocan les becas FI-DGR para el año 2010.